

**REGLAMENTO (UE) N° 713/2010 DE LA COMISIÓN****de 9 de agosto de 2010****por el que se modifica por centésimo trigésimotercera vez el Reglamento (CE) n° 881/2002 del Consejo, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 467/2001 del Consejo por el que se prohíbe la exportación de determinadas mercancías y servicios a Afganistán, se refuerza la prohibición de vuelos y se amplía la congelación de capitales y otros recursos financieros de los talibanes de Afganistán <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 7, apartado 1, primer guión, y su artículo 7 bis <sup>(2)</sup>, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo I del Reglamento (CE) n° 881/2002 figura la lista de las personas, grupos y entidades a los que afecta la congelación de fondos y recursos económicos de acuerdo con ese mismo Reglamento.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 9 de agosto de 2010.

- (2) Los días 27 y 29 de julio de 2010, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió suprimir a cinco personas físicas y ocho entidades de la lista de personas, grupos y entidades a quienes deberá aplicarse la congelación de capitales y recursos financieros.

- (3) El anexo 1 debe, pues, modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo I del Reglamento (CE) n° 881/2002 queda modificado de acuerdo con lo establecido en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

*Por la Comisión,  
en nombre del Presidente*

Karel KOVANDA

*Director General en funciones de  
Relaciones Exteriores*

<sup>(1)</sup> DO L 139 de 29.5.2002, p. 9.

<sup>(2)</sup> El artículo 7 bis se insertó en virtud del Reglamento (EU) n° 1286/2009 (DO L 346 de 23.12.2009, p. 42).

## ANEXO

El anexo I del Reglamento (CE) nº 881/2002 se modifica del modo siguiente:

- 1) Se suprimen las siguientes entradas del epígrafe «Personas jurídicas, grupos y entidades»:
    - a) Al-Barakaat Wiring Service, 2940, Pillsbury Avenue, Suite 4, Minneapolis, Minnesota 55408, EE.UU.
    - b) Barakaat Boston, 266, Neponset Avenue, Apt. 43, Dorchester, Massachusetts 02122-3224, EE.UU.
    - c) Barakaat Construction Company, PO Box 3313, Dubai, EAU.
    - d) Barakaat International, Inc., 1929, South 5th Street, Suite 205, Minneapolis, Minnesota, EE.UU.
    - e) Barakaat Wire Transfer Company, 4419, South Brandon Street, Seattle, Washington, EE.UU.
    - f) Parka Trading Company, PO Box 3313, Deira, Dubai, EAU.
    - g) Somali International Relief Organization, 1806, Riverside Avenue, 2nd Floor, Minneapolis, Minnesota, EE.UU.
    - h) Somali Network AB, Hallybybacken 15, 70 Spanga, Suecia.
  - 2) Se suprimen las siguientes entradas de la rúbrica «Personas físicas»:
    - a) Abdul Hakim Mujahid Muhammad **Awrang** [alias a) Abdul Hakim Mojahed, b) Abdul Hakim Mujahid Moh Aurang]. Título: Maulavi. Función: «enviado» talibán ante la Organización de Naciones Unidas durante el régimen talibán. Dirección: barrio de Dehbori, Kabul, Afganistán. Fecha de nacimiento: 1956. Lugar de nacimiento: Khabkhel, distrito de Sharan, provincia de Paktika, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Documento nacional de identidad no: 106266. Fecha de designación mencionada en el artículo 2 bis, apartado 4, letra b): 25.1.2001.
    - b) Abdul Samad **Khaksar**, Título: a) Mullah, b) Maulavi. Función: Viceministro de Interior (Seguridad) del régimen talibán. Dirección: provincia de Kandahar, Afganistán. Fecha de nacimiento: entre 1958 y 1963. Lugar de nacimiento: Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información adicional: supuestamente fallecido en enero de 2006.
    - c) Muhammad Islam **Mohammadi**. Función: Gobernador de la provincia de Bamiyan (Afganistán) bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: entre 1953 y 1958. Lugar de nacimiento: distrito de Rori-Du-Aab, provincia de Samangan, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información adicional: supuestamente fallecido en 2007.
    - d) Abdul Satar **Paktin** (alias Abdul Sattar Paktis). Título: Doctor. Función: a) Departamento de Protocolo, Ministerio de Asuntos Exteriores del régimen talibán, b) Viceministro de Salud Pública del régimen talibán. Dirección: distrito de Charkh, provincia de Logar, Afganistán. Lugar de nacimiento: Paktia, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información adicional: detenido en 2005 y repatriado a Afganistán.
    - e) Abdul Salam **Zaeef** (alias Abdussalam Zaeef). Título: Mullah. Función: a) Viceministro de Minería e Industria del régimen talibán, b) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, «Embajada» talibán, Islamabad, Pakistán. Fecha de nacimiento: 1968. Lugar de nacimiento: Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Pasaporte no: D 001215 (pasaporte afgano expedido el 29.8.2000). Información adicional: Detenido y repatriado a Afganistán. Fue puesto en libertad. Vivía en Kabul en mayo de 2007.
-